

Pemex Corporativo

Erogaciones por Adquisición de Medicamentos Subrogados

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90T9N-19-0243-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 243

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por adquisición de medicamentos subrogados, para verificar que los procesos de adjudicación, contratación, recepción, facturación, pago, registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	956,934.3
Muestra Auditada	592,775.4
Representatividad de la Muestra	61.9%

En el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto de Petróleos Mexicanos (PEMEX) del ejercicio 2024, en la subpartida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, se reportaron los pagos (flujo de efectivo) de seis contratos por la adquisición de medicamentos subrogados por 956,934.3 miles de pesos para 72 localidades, de los cuales, se determinó revisar cuatro contratos por 592,775.4 miles de pesos (61.9%) que corresponden a 19 localidades, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS
 POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SUBROGADOS
 (Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Proc. Adj.	Fecha de formalización	Vigencia		Universo		Muestra		%
				Inicio	Término	Monto	Localidades	Monto	Localidades	
1	4600007444	CA	27-dic-22	01-ene-23	31-dic-25	511,117.0	17	404,036.9	10	42.2%
2	4600007459	AD	25-may-23	25-may-23	31-dic-25	378,876.6	29	176,249.6	7	18.4%
3	4600007445	AD	30-dic-22	01-ene-23	31-dic-25	32,184.4	13	5,029.0	1	0.5%
4	4600007442	CA	28-dic-22	01-ene-23	31-dic-25	15,380.3	3	7,459.9	1	0.8%
5	4600007443	CA	29-dic-22	01-ene-23	31-dic-25	12,144.1	7	0.0	0	0.0%
6	4600007441	CA	28-dic-22	01-ene-23	31-dic-25	7,231.9	3	0.0	0	0.0%
Total:						956,934.3	72	592,775.4	19	61.9%

FUENTE: Elaboración propia con información de las bases de datos denominada "Base Integral Corporativo 2024 Numeral 11 19.02.2025", "Numeral 45 SSMS_MEDICAMENTOS" y seis contratos por la adquisición de medicamentos subrogados.

NOTAS: CA: Concurso Abierto Electrónico Internacional.
 AD: Adjudicación Directa Electrónica Internacional.

Las erogaciones por la adquisición de medicamentos subrogados se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2024, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", Pemex Corporativo, T9N "Pemex Corporativo", apartado Información Presupuestaria, "Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto T9N Pemex Corporativo", en el Capítulo 2000 "Materiales y suministros", en la partida 2500 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio".

En el marco de la fiscalización del ejercicio fiscal 2024 a PEMEX y sus EPS, se advierte un desfase temporal entre el devengo de las obligaciones y su pago, derivado de restricciones de liquidez y de la reprogramación de pagos, lo que ha originado erogaciones extemporáneas respecto de los plazos pactados contractualmente.

En términos contables y presupuestales, se incrementó el gasto devengado no pagado (pasivo circulante) y se trasladó al ejercicio 2024 la liquidación de operaciones devengadas en 2023 y ejercicios anteriores.

Esta circunstancia incide en el alcance y diseño de los procedimientos de auditoría (anualidad de las operaciones, pruebas de cumplimiento, conciliaciones devengo-pago, evaluación de penalizaciones y revisión de eventos anteriores y subsecuentes), así como en la interpretación jurídica de los plazos de exigibilidad conforme a las cláusulas contractuales y a la normativa aplicable. Se deja constancia de lo anterior para contextualizar el enfoque de fiscalización y la representatividad de las muestras revisadas.

Antecedentes

En el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre PEMEX y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, se estableció que PEMEX debe proporcionar atención médica integral oportuna, eficiente y humanitaria con todos los elementos médico-quirúrgicos y terapéuticos que la ciencia indique, a fin de lograr la recuperación del enfermo y la rehabilitación laboral de los trabajadores.

Asimismo, en la cláusula 99, en el apartado de “Farmacia”, se señala que PEMEX tiene la obligación de proporcionar medicamentos avalados por las autoridades sanitarias de nuestro país, de laboratorios de reconocido prestigio en los establecimientos previstos de manera directa o subrogada, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Resultados

1. Control interno relacionado con la adquisición de medicamentos subrogados

1.1. Estructura Orgánica. La estructura orgánica básica de las distintas áreas y líneas de negocio que integran PEMEX, vigentes en 2024, fue aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) y se encuentra alineada con su Estatuto Orgánico.

1.2. Estatuto Orgánico y Manual de Organización de Estructura Básica. En 2024, la estructura orgánica básica, las facultades y las funciones de las áreas que integran PEMEX se establecieron en su Estatuto Orgánico, autorizado por el CAPEMEX el 24 de junio de 2019 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2019, con la última modificación el 1 de agosto de 2023, y en el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de las Subdirección de Capital Humano, con claves MOEB-2001-22310-27 (versión 27), del 31 de agosto de 2023 y MOEB-2001-22310-28 (versión 28), del 30 de abril de 2024, ambos publicados en el Sistema de Control Normativo de PEMEX.

1.3. Normativa. Las operaciones de PEMEX, relacionadas con el objeto de la auditoría, se regularon por normativa externa, como la Ley General de Salud, la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, e interna, como el Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, las Directrices para el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, la Guía de Análisis de Mercado, los Lineamientos Generales de Tesorería de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y el Catálogo de Cuentas.

1.4. Sistemas Informáticos. Para el registro de las operaciones relacionadas con los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción de medicamentos, pago y registro

de las erogaciones por la adquisición de medicamentos subrogados, PEMEX utilizó los sistemas que se relacionan a continuación:

- a) Sistema Integral de Administración Hospitalaria (SIAH): En el registro de atención médica, emisión de recetas y reportes.
- b) Sistema, Aplicación y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP/R3): En la gestión financiera de bienes, servicios, obras, arrendamientos y existencias.
- c) Bóveda de Documentos Electrónicos (BDE): En la presentación electrónica de las facturas y de la Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE).
- d) Herramienta Integral de Información de Proveedores (HIIP): Herramienta que concentra la información administrativa, legal, fiscal, laboral y de seguridad social.

2. Presupuesto autorizado y pagado

Con el análisis del oficio DCF-SPC-262-2023 del 8 de diciembre de 2023 y de 14 oficios de adecuaciones presupuestarias, emitidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, se conoció que el presupuesto aprobado de PEMEX para el ejercicio 2024 fue de 213,534,200.9 miles de pesos, y tuvo adecuaciones por 62,764,694.7 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado fue por 276,298,895.6 miles de pesos, cifra que se reportó como pagada en el “Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto” y coincide con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2024 de la Cuenta Pública.

Asimismo, en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto al 31 de diciembre de 2024, en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en la subpartida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, por 3,492,873.2 miles de pesos, se reportaron los pagos (flujo de efectivo) de seis contratos por la adquisición de medicamentos subrogados por 956,934.3 miles de pesos para 72 localidades, de los cuales se determinó revisar cuatro contratos por 592,775.4 miles de pesos (61.9%) que corresponden a 19 localidades.

3. Procedimientos de contratación, formalización de contratos, convenios modificatorios y garantías

3.1 Procedimiento de Contratación

Los cuatro contratos revisados se adjudicaron en ejercicios anteriores a 2024, como se indica:

- a) Mediante concurso abierto, en 2022, los contratos 4600007444 y 4600007442.
- b) Por adjudicación directa, en 2023 y 2022, los contratos 4600007459 y 4600007445, respectivamente.

3.2 Obligaciones administrativas, fiscales, patronales y legales

Los cuatro contratos revisados corresponden a cuatro proveedores de los que se constató que no se encuentran en el directorio de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, actualizado al 14 de julio de 2025, ni en el listado de contribuyentes del artículo 69-B, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, actualizado al 31 de mayo de 2025; asimismo, mediante un oficio de 23 de abril de 2025, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que se encontraron al corriente con sus obligaciones fiscales del ejercicio 2024.

Además, con un oficio del 21 de abril de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social informó que los cuatro proveedores están al corriente en las aportaciones patronales en materia de seguridad social.

3.3 Formalización y contenido mínimo de los contratos

Los cuatro contratos revisados se formalizaron dentro de los 10 días hábiles después de la emisión del fallo del concurso abierto para los contratos 4600007444 y 4600007442 y de la adjudicación directa de los contratos 4600007459 y 4600007445; asimismo, éstos contienen los requerimientos técnicos y económicos propuestos en los procedimientos de contratación, y los requisitos mínimos establecidos en la normativa como el objeto, el monto, la vigencia, la integridad del contrato, las condiciones de pago y la facturación, los pagos en exceso, el plazo, las órdenes de suministro, las obligaciones de PEMEX y el proveedor, la verificación y recepción de los bienes, el finiquito del contrato, sus modificaciones, las garantías y las penas convencionales.

A continuación, se muestra el detalle de los contratos y las localidades revisadas:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS POR ADQUISICIÓN
DE MEDICAMENTOS SUBROGADOS
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Proc. Adj.	Fecha Formalización	Vigencia		Muestra	
				Inicio	Término	Localidades	Monto
1	4600007444	CA	27-dic-22	01-ene-23	31-dic-25	1. Mérida	171,494.1
						2. Campeche	24,213.3
						3. Puebla	58,294.1
						4. San Martín Texmelucan	32,500.6
						5. Querétaro	43,044.0
						6. León	15,297.6
						7. Irapuato	9,395.2
						8. Aguascalientes	18,513.1
						9. Pachuca	23,711.6
						10. Toluca	7,573.3
	Subtotal	404,036.9					
2	4600007459	AD	25-may-23	25-may-23	31-dic-25	1. Xalapa	86,851.4
						2. Tierra Blanca	27,675.9
						3. Ciudad Mendoza	8,816.9
						4. Papantla	12,834.6
						5. Texcoco	10,830.3
						6. Tehuacán	9,408.7
						7. Oaxaca	19,831.8
	Subtotal	176,249.6					
3	4600007442	CA	28-dic-22	01-ene-23	31-dic-25	1. Ciudad Victoria	7,459.9
4	4600007445	AD	30-dic-22	01-ene-23	31-dic-25	1. Zacatecas	5,029.0
			Total:			19	592,775.4

FUENTE: Elaboración propia con información de las bases de datos denominada "Base Integral Corporativo 2024 Numeral 11 19.02.2025", "Numeral 45 SSMS_MEDICAMENTOS" y seis contratos por la adquisición de medicamentos subrogados.

NOTAS: CA: Concurso Abierto Electrónico Internacional
AD: Adjudicación Directa Electrónica Internacional

3.4 Convenios modificatorios

Los cuatro contratos registraron convenios modificatorios en agosto de 2024 (uno por contrato), con motivo de una redistribución de montos entre partidas correspondientes al ejercicio de 2024, en los que se mantuvieron las condiciones en cuanto al importe contratado, el precio de los medicamentos, el plazo original, la calidad y el financiamiento; asimismo, se constató que contaron con los oficios de solicitud a los proveedores y su aceptación, la justificación del área requirente con fecha 17 de junio de 2024, la solicitud de formalización de los convenios del 18 de junio de 2024, así como el oficio de autorización de los convenios del 29 de julio de 2024.

3.5 Garantías

3.5.1 Garantías de cumplimiento. Con la revisión de las garantías, se comprobó que se constituyeron conforme a lo siguiente:

- a) Para los contratos 4600007444 y 4600007459 por el 10.0% del importe total contratado, con una vigencia al 31 de diciembre de 2025.

- b) En los contratos 4600007442 y 4600007445 por el 5.0% del importe total contratado, con una vigencia al 31 de diciembre de 2025.

3.5.2 Garantía de vicios ocultos. Se comprobó que los cuatro contratos contaron con las garantías de la manera siguiente:

- a) Para los contratos 4600007444 y 4600007459 por el 5.0% del importe total contratado, con una vigencia al 31 de diciembre de 2025.
- b) En los contratos 4600007442 y 4600007445 por el 2.0% del importe total contratado, con una vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS VIGENTES EN 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Proc. Adj.	Importe contratado (A)	Garantía de cumplimiento			Garantía por defectos y vicios ocultos		
				Folio	% (B)	Importe ¹ (C=A*B)	Folio	% (D)	Importe ¹ (E=A*D)
1	4600007444	CA	2,612,465.4	2197433	10.0	261,246.5	2197368	5.0	130,623.2
2	4600007459	AD	2,360,671.7	BKY-0536-0148476	10.0	236,067.2	BKY-0536-0148572	5.0	118,033.6
3	4600007442	CA	122,184.9	5544-09967-9	5.0	6,109.2	5544-09969-5	2.0	2,443.7
4	4600007445	AD	220,487.8	2752486	5.0	11,024.4	2754435	2.0	4,409.7

FUENTE: Elaboración propia con información de las garantías de cumplimiento de los contratos 4600007444, 4600007459, 4600007442 y 4600007445.

NOTAS: CA: Concurso Abierto Electrónico Internacional.

AD: Adjudicación Directa Electrónica Internacional.

¹ Los importes totales pueden variar por redondeo.

Se precisa que las garantías se verificaron en el portal de validación de cada una de las aseguradoras.

4. Precios y análisis de mercado

4.1 Análisis de mercado

En los análisis de mercado para la adquisición de medicamentos para los derechohabientes de PEMEX de 73 localidades adscritas a la Subgerencia de Servicios Médicos Subrogados, para el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2025, que sirvieron como base para la adjudicación de los contratos 4600007444, 4600007459, 4600007442 y 4600007445, se estableció que el criterio de adjudicación sería por subpartida completa (localidad), una vez que la propuesta resultara solvente, al cumplir con las evaluaciones comercial, técnica y económica y que se ofertara un precio unitario para todos y cada uno de los conceptos que

integran la subpartida, con base en el monto total máximo de referencia, el cual debió ser igual o menor al determinado en los análisis de mercado.

Sin embargo, para los análisis de mercado los proveedores no cotizaron los medicamentos para la totalidad de las 73 localidades, por lo que no se tuvo un universo homogéneo y comparable.

En estas condiciones, el análisis de precios no aportó certeza de que las adjudicaciones se realizaron en las mejores condiciones de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debido a que:

- a) Se compararon precios de referencia determinados con coberturas geográficas distintas, lo que afectó su comparabilidad.
- b) El monto máximo de referencia no refleja el comportamiento del mercado en las localidades.
- c) La ausencia de clasificación de las cotizaciones por localidad limitó la trazabilidad del criterio económico que sustentó las decisiones de adjudicación.

4.2 Precios de los medicamentos subrogados

En el comparativo de los precios de los medicamentos, se identificaron variaciones de hasta 16,464.0%, determinadas entre el precio más bajo y el más alto contratado. A continuación, se muestran algunos ejemplos de los medicamentos con mayor diferencia:

VARIACIONES ENTRE EL PRECIO MÁS BAJO Y ALTO DE LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN
DE MEDICAMENTOS SUBROGADOS
(Pesos)

Cons.	Subpartida	Medicamento (Principio activo)	Presentación	Contratos				Parámetros		Diferencia entre precio mínimo y máximo	
				4600007444 Distribuidora Médica y Hospitalaria Quiroz, S.A. de C.V.	4600007445 Operadora Comercial del Palmito, S.A. de C.V.	4600007459 Comercializadora MAF, S.A. de C.V.	4600007442 Sebastián Guadalupe Chapa Hernández	Precio más bajo (A)	Precio más alto (B)	Importe (C=B-A)	% (C / A)
1	778	MESILATO DE IMATINIB	CAJA CON 30 COMPRIMIDOS 400MG	18,578.34	38,994.99	235.42	14,355.00	235.42	38,994.99	38,759.57	16,464.0
2	439	LENALIDOMIDA	CJA. 21 CAPS 25MG.	26,115.62	112,499.99	850.96	29,700.00	850.96	112,499.99	111,649.03	13,120.4
3	545	NILOTINIB	CJA. 120 TABLETAS 200MG.	14,849.60	59,726.98	469.7	17,820.00	469.7	59,726.98	59,257.28	12,616.0
4	551	OCTREOTIDA ACETATO	CAJA FRASCO AMPULA CON JERINGA PRELLENADA 2ML 20MG	13,111.56	26,936.99	583.39	13,905.80	583.39	26,936.99	26,353.60	4,517.3
5	96	BEVACIZUMAB	FRASCO AMPULA 400MG 16 ML	8,994.54	29,649.99	745.31	9,900.00	745.31	29,649.99	28,904.68	3,878.2
6	78	BASILIXIMAB	CAJA 2 AMPULAS 5ML 20 MG	11,912.97	56,440.83	1,590.53	17,820.00	1,590.53	56,440.83	54,850.30	3,448.6
7	775	REGORAFENIB	40 MG CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	20,706.96	50,799.99	1,837.74	17,820.00	1,837.74	50,799.99	48,962.25	2,664.3
8	726	TRASTUZUMAB	FA POLVO 440 MG DILUY 20 ML	7,806.15	45,211.54	2,002.19	18,751.33	2,002.19	45,211.54	43,209.35	2,158.1
9	321	FINGOLIMOD	CJA. 28 TABLETAS 0.5 MG.	12,747.24	49,999.99	2,953.76	19,925.54	2,953.76	49,999.99	47,046.23	1,592.8
10	577	PEGFILGRASTIM	CAJA CON JERINGA PRELLENADA 6MG/0.6 ML	6,911.38	27,362.55	2,294.50	10,087.57	2,294.50	27,362.55	25,068.05	1,092.5

FUENTE: Elaboración propia con información de los Catálogos de medicamentos establecidos en los anexos B "Propuesta Técnica y Económica" de los contratos.

NOTA: Los importes se encuentran en pesos para reflejar con precisión las variaciones entre los contratos.
CA: Concurso Abierto
AD: Adjudicación Directa

Al respecto, PEMEX informó que en los criterios de evaluación específicos y en el criterio de adjudicación, se utilizó como parámetro el monto total máximo de referencia (monto total de las partidas ofertadas), por considerarse un elemento determinante en la toma de decisiones de contratación. Este parámetro debía ser igual o inferior al estimado en el análisis de mercado, conforme a lo previsto en las Bases del Concurso Abierto y en las Solicitudes de Cotización correspondientes a las Adjudicaciones Directas.

La utilización del monto total máximo de referencia como parámetro de adjudicación implica que no se llevó a cabo una revisión desagregada de precios unitarios por medicamento. Esta omisión impidió identificar variaciones entre presentaciones de medicamentos, así como compararlas con referencias históricas o de mercado. En términos de control, esto limita la trazabilidad de la razonabilidad económica por unidad y reduce la capacidad para detectar sobrepagos o prácticas de compensación entre partidas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante dos notas informativas del 12 de diciembre de 2025, las gerencias de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Análisis de Mercado de PEMEX manifestaron que el análisis de mercado se realizó con base en los principios constitucionales (eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez), los cuales deben interpretarse y aplicarse de manera conjunta, toda vez que, si bien puede lograrse una economía, ello no garantiza las necesidades de atención de cada derechohabiente. Asimismo, señalaron que los criterios de contratación fueron definidos por el área requirente, a través del Administrador del Proyecto, los cuales no podían ser modificados por la entonces Gerencia de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado, ya que no se encontraba dentro de sus atribuciones normativas.

En relación con las variaciones en los precios, se señaló que el área requirente determinó los aspectos técnicos, los términos y condiciones por localidad completa; por lo anterior, el área de abastecimiento no contó con facultades para modificar las decisiones de carácter técnico que competen al área requirente.

Se precisa que PEMEX no presentó la postura del área requirente respecto de la justificación de la solicitud de contratación por localidad, ni justificó la existencia del concepto de "monto total máximo de referencia" dentro de su normativa como un mecanismo para la toma de decisiones de adjudicación, por lo que la observación persiste.

Por lo anterior, con el oficio DGAFF"C"/"C1"/054/2026 del 22 de enero de 2026, se solicitó la intervención de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o, su equivalente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice, en su caso, las investigaciones procedentes, respecto de las irregularidades detectadas, por corresponder a operaciones de un ejercicio distinto al revisado.

2024-8-18200-19-0243-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos revise y, en su caso, modifique la metodología utilizada para la elaboración de los análisis de mercado de medicamentos subrogados, a fin de que incluya criterios técnicos, geográficos y de segmentación adecuados, así como mecanismos de validación que permitan identificar y excluir precios atípicos o inconsistentes, con el propósito de evitar distorsiones en la determinación del precio de referencia, y garantizar que las contrataciones se realicen en las mejores condiciones de precio para el Estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Recepción de medicamentos subrogados, facturación y pago

5.1 Recepción de medicamentos subrogados

Se verificó la entrega de medicamentos subrogados a los derechohabientes o a sus beneficiarios de 19 localidades. Lo anterior se acreditó con 1,007 relaciones de recetas (planchados) presentadas semanalmente por los proveedores y 739,892 recetas médicas (Formato 01) en las que se verificó que, en términos generales, contenían la fecha de expedición; la cédula profesional, el nombre y la firma del médico subrogado autorizado para la prescripción de medicamentos; los datos del derechohabiente o beneficiario, la fecha, el nombre y la firma por la recepción del medicamento; además, se comprobó que las cantidades de medicamentos prescritas y los precios unitarios coincidieron con los previstos en los contratos y que los reportes de conformidad y las facturas presentadas se correspondieron con las cantidades y montos reflejados en las relaciones de recetas.

El importe pagado en 2024 por contrato se integró como se muestra a continuación:

RECETAS MÉDICAS REVISADAS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA (19 LOCALIDADES)
(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Localidades	Relación de recetas	Recetas revisadas	Importe pagado 2024
4600007444	10	635	584,274	404,036.9
4600007459	7	266	130,319	176,249.6
4600007442	1	56	15,955	7,459.9
4600007445	1	50	9,344	5,029.0
Total	19	1,007	739,892	592,775.4

FUENTE: Elaboración propia con información de contratos y recetas médicas por localidad.

No obstante, se identificaron deficiencias de control en el llenado de algunas recetas, tales como la falta de firmas del médico prescriptor y del derechohabiente y que la firma de los médicos no coincide con las registradas en los catálogos autorizados por PEMEX; asimismo, algunos reportes de conformidad no contaron con la firma del Jefe de Departamento Sectorial.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, PEMEX gestionó y acreditó que los proveedores realizaron el reintegro de recursos por 21.9 miles de pesos por las recetas médicas que no cumplieron con los requisitos contractuales para su validación; asimismo, acreditó los antecedentes registrados en el Sistema Integral de Administración Hospitalaria, respecto del motivo de las consultas; además, los reportes de conformidad se formalizaron con la firma del Jefe de Departamento Sectorial.

Adicionalmente, mediante diversos oficios del 30 de junio de 2025, se instruyó al personal administrativo, médicos, y al proveedor para verificar que todas las recetas médicas que se reciban cumplan con los requisitos establecidos en el contrato, y a los jefes de Departamento Sectorial para firmar los reportes de conformidad en el momento de su validación. Finalmente, se llevaron a cabo capacitaciones dirigidas a fortalecer las competencias del personal médico y de farmacia, con el propósito de asegurar el adecuado surtimiento de recetas.

5.2 Proceso y plazo máximo para la entrega de los medicamentos

5.2.1 Para tres contratos (4600007444, 4600007459 y 4600007445) con pagos en 2024 por 585,315.5 miles de pesos, con el análisis de las 723,937 recetas, las cuales contienen el sello de recepción de la farmacia, así como el nombre, la firma y la fecha de entrega de los medicamentos al derechohabiente, se constató que, en las 18 localidades, la entrega se realizó dentro del plazo de las 24 y 72 horas establecidas.

Mediante visitas realizadas a siete farmacias, propiedad de los proveedores de los tres contratos, el 22 y 28 de mayo, 10, 12 y 13 de junio y 24 de julio de 2025 (2 farmacias), se constató que el surtimiento de medicamentos se realizó conforme a lo establecido en los contratos; entre las actividades realizadas, el personal de los proveedores verifica la identidad del derechohabiente, valida la receta en el Sistema Integral de Administración Hospitalaria, coteja la firma del médico autorizado y confirma la existencia del medicamento en inventario, escanea el código del producto, sella y registra la receta, y realiza la entrega del medicamento al derechohabiente, quien asienta su nombre, firma y fecha como constancia de recepción.

5.2.2 En la revisión del contrato 4600007442, con pagos en 2024 por 7,459.9 miles de pesos, se identificó que en su Anexo A se estableció que el surtimiento de medicamentos en la localidad de Ciudad Victoria corresponde al Modelo B, el cual consiste en:

- a) La solicitud de medicamentos al proveedor se realiza por el médico subrogado o personal designado mediante el Formato 03 "Pedido de medicamentos".
- b) El proveedor debe entregarlos al médico subrogado o personal designado en un plazo de 36 a 72 horas.
- c) El cumplimiento de plazo se acredita con el formato 03, el cual debe contener el sello, la firma, la fecha y la hora de la recepción de la solicitud por el proveedor, y de la recepción de los medicamentos por el médico subrogado o personal designado.

Al respecto, se observó que el surtimiento de medicamentos se realizó directamente a los derechohabientes mediante la presentación de recetas en una farmacia propiedad del proveedor, pero no se acreditó que se autorizó el cambio de modalidad de suministro. Adicionalmente, se observó que las recetas médicas (Formato 01), los formatos 02 "Relación de recetas médicas surtidas" (planchado) y 03 "Pedido de medicamentos" no contienen la

fecha y la hora de entrega de los medicamentos, por lo que no se pudo validar la entrega de los medicamentos dentro del plazo previsto (36 a 72 horas); tampoco se acreditó que el Supervisor Médico Sectorial verificó la entrega de los medicamentos conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato, o en su caso la determinación y aplicación de penas convencionales.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 43 "Aceptación de Bienes, Arrendamientos, Servicios y Obras", primer párrafo y del contrato 4600007442, cláusula 12 "Órdenes de suministro", numeral 12.2 Modelo B y su anexo A "Aspectos Técnicos de la Contratación y Términos y Condiciones".

5.3 Facturación y Pago

En relación con los contratos 4600007444, 4600007459, 4600007445 y 4600007442, se realizaron pagos en 2024 por 592,775.4 miles de pesos, de los cuales 448,468.6 miles de pesos corresponden a obligaciones de pago reconocidas en el ejercicio 2023, año en el que se realizó la prescripción y entrega de los medicamentos, y 144,306.8 miles de pesos a prescripciones y entregas de medicamentos de 2024.

Al respecto, se comprobó que los pagos contaron con las COPADE, los reportes de conformidad con las cantidades y montos reflejados en las relaciones de recetas, las facturas validadas ante el SAT y los testigos de pagos, de los que, mediante los estados de cuenta bancarios, se constató la transferencia de los recursos a los proveedores.

Sin embargo, se observó que los pagos se realizaron entre 2 y 302 días después de los 20 días naturales establecidos en los contratos, contados a partir de la recepción y aceptación del CFDI en la Bóveda de Documentos Electrónicos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto del contrato 4600007442, en el que no se acreditó el cambio de modalidad del suministro de los medicamentos, ni se validó su entrega dentro del plazo previsto, mediante un oficio del 12 de diciembre de 2025, la Jefatura de Servicios Médicos Subrogadas Región Norte señaló lo siguiente:

Recepción de medicamentos subrogados

- a) Para el suministro de los medicamentos del "Modelo B", mediante oficio del 2 de enero de 2023 se designó al personal responsable de la recepción y entrega de medicamentos a los derechohabientes de PEMEX, por lo anterior, se constató que no existió un cambio de modalidad de suministro.
- b) En cuanto a los plazos de entrega, indicaron que se cumplieron, toda vez que las recetas cuentan con la firma de recepción del derechohabiente, quienes manifestaron haber recibido en tiempo los medicamentos. De igual forma, se

proporcionó un reporte de ventas del sistema del proveedor, en el cual se registra la fecha y hora de salida de los medicamentos.

- c) Además, se realizó la revisión integral de los formatos 02 “Relación de Recetas Médicas Surtidas” y 03 “Pedido de Medicamentos”, los cuales acreditan la entrega efectiva de los medicamentos dentro de los plazos establecidos, de 36 a 72 horas, con la cual se autorizó el pago emitido por la Jefatura de Departamento Sectorial.

No obstante, aun cuando se acreditó la designación del personal encargado conforme al Modelo B, no se acreditó su participación en la recepción de los medicamentos, toda vez que los formatos 03 “Pedido de Medicamentos” carecen del sello, firma del Supervisor Médico Sectorial, así como de la fecha y hora de la recepción. Asimismo, el reporte de venta proporcionado no forma parte de la documentación autorizada en el contrato ni acredita la entrega de los medicamentos al derechohabiente.

Adicionalmente, no se acreditó la validación de los plazos de entrega por parte del Supervisor Médico Sectorial ni, en su caso, la determinación y aplicación de penas convencionales, ya que los formatos 02 “Relación de Recetas Médicas Surtidas” y 03 “Pedido de Medicamentos” no contienen la fecha ni hora de entrega de los medicamentos, por lo que la observación prevalece.

Respecto del atraso en los pagos a los proveedores, la Gerencia de Procesos de Tesorería de PEMEX, señaló que PEMEX cuenta con mecanismos de control y supervisión que garantizan el cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos y aseguran la continuidad, e indicó que la Subdirección de Tesorería continúa con el diseño de mecanismos de financiamiento que permitan un mayor flujo de caja, en particular el esquema financiero para fortalecer la posición financiera de PEMEX que se trabaja de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., mediante el fideicomiso de inversión en proyectos de energía; sin embargo, lo señalado por PEMEX no acredita la regularización de los pagos a los proveedores conforme a los plazos previstos en los contratos, por lo que la observación prevalece.

Es preciso señalar que el retraso en los pagos por parte de PEMEX se identificó como una observación recurrente en las auditorías practicadas a la empresa durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2024. Esta situación muestra deficiencias sistemáticas en la oportunidad de las erogaciones, motivo por el cual, en la auditoría 268, “Erogaciones por la Implementación o Mejora de los Sistemas de Medición en Refinerías”, se emitió la recomendación 2024-8-18200-19-0268-01-003, orientada a atender y corregir dicha problemática de manera estructural.

2024-9-90T9N-19-0243-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos

Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron el pago al proveedor en la localidad de Ciudad Victoria del contrato 4600007442, sin contar con la documentación para acreditar el cumplimiento contractual, en relación con la entrega dentro del plazo establecido de 36 a 72 horas, ya que los formatos 03 "Pedido de medicamentos" carecen del sello, firma, fecha y hora de la entrega de los medicamentos suministrados por el proveedor, en incumplimiento de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 43 "Aceptación de Bienes, Arrendamientos, Servicios y Obras", primer párrafo y del contrato 4600007442, cláusula 12 "Órdenes de suministro", numeral 12.2 Modelo B y su anexo A "Aspectos Técnicos de la Contratación y Términos y Condiciones".

6. Registro contable y presupuestal de las erogaciones por la adquisición de medicamentos subrogados

Se constató que los registros por 592,775.4 miles de pesos se realizaron en el Sistema de Aplicación y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP/R3), conforme al Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados, y el Catálogo de Cuentas, publicados en el Sistema de Normatividad Contable Institucional en la intranet de PEMEX por la Dirección Corporativa de Finanzas y se sustentaron en los contratos, las COPADE, las facturas, las garantías, los reportes de conformidad, entre otros.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,891.96 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 29 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por adquisición de medicamentos subrogados, para verificar que los procesos de adjudicación, contratación, recepción, facturación, pago, registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En los análisis de mercado los proveedores no cotizaron los medicamentos para la totalidad de las 73 localidades requeridas por PEMEX por lo que los parámetros bajo los cuales se establecieron los precios de referencia no fueron aplicables ni representativos para todas las localidades; además, se identificaron variaciones de hasta 16,464.0% en los precios unitarios contratados de los medicamentos de los contratos 4600007444, 4600007459, 4600007442 y 4600007445.
- Para el contrato 4600007442, no se acreditó que la entrega de medicamentos se realizó dentro de los plazos establecidos, ni la validación de éstos por parte del Supervisor Médico Sectorial.
- Se determinaron desfases en los plazos de pago a los proveedores de hasta 302 días después de los 20 días naturales establecidos en los contratos 4600007444, 4600007459, 4600007442 y 4600007445.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Andrés Arriaga Roque

Mtra. Lilia Peña Labana

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La Entidad Fiscalizada no proporcionó información adicional a la considerada dentro del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura orgánica, el marco normativo y los sistemas informáticos de Petróleos Mexicanos relacionados con la adquisición de medicamentos subrogados.
2. Constatar que el presupuesto aprobado, modificado y pagado, que se reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de Petróleos Mexicanos, coincidió con las cifras presentadas en la Cuenta Pública.
3. Constatar que los procedimientos de contratación se realizaron conforme a la normativa.
4. Verificar que la formalización de los contratos y convenios modificatorios se realizó de acuerdo con la normativa.

5. Comprobar que la adquisición de los medicamentos subrogados se realizó conforme a los términos y condiciones contractuales, y que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones.
6. Comprobar que las operaciones se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Servicios de Salud, de Abastecimiento, de Presupuesto y Contabilidad (actualmente subdirecciones de Presupuesto y de Contabilidad y Fiscal), de Tesorería y de Coordinación Financiera (actualmente Subdirección de Coordinación Financiera y Seguimiento a Empresas Filiales) adscritas a Petróleos Mexicanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículo 43 "Aceptación de Bienes, Arrendamientos, Servicios y Obras", primer párrafo.

El contrato 4600007442, cláusula 12 "Órdenes de suministro", numeral 12.2 Modelo B, y su anexo A "Aspectos Técnicos de la Contratación y Términos y Condiciones".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.